

## **COMUNICACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVA Y LA ASIGNACIÓN DE PORCENTAJES PARA LA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO.**

El TRIBUNAL CALIFICADOR de las pruebas selectivas para el acceso al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral de la Comunidad de Madrid, correspondiente a las ofertas de empleo público para los años 2017 y 2018; en la categoría profesional de Medicina Familiar y Comunitaria ( GRUPO I, NIVEL 10,ÁREA D) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante orden 459/2021/ 13 de octubre de la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO ( B.O.C.M de 16 de octubre), comunica a esa Dirección General, mediante anexo al presente escrito, la asignación de porcentajes de cada uno de los criterios de valoración cualitativa, que este Tribunal va a utilizar para emitir su juicio técnico para la evaluación del segundo ejercicio del proceso selectivo, criterios aprobados mediante acuerdo del Tribunal de 08 de abril de 2024.

Asimismo, se dispone su inmediata publicación en el tablón electrónico.

En Madrid, 30 de abril de 2024

Firmado por MEJIAS  
LOZANO BEATRIZ -

30/04/2024 con un  
certificado emitido  
La Secretaria Titular del Tribunal

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

## ANEXO I

### ASIGNACIÓN DE PORCENTAJES A CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVA DEL SEGUNDO EJERCICIO.

**1) Capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones que se plantean en el supuesto a realizar y la amplitud de dichos conocimientos (70%)**

Se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios del temario y al régimen jurídico aplicable para la resolución de las cuestiones planteadas, así como la capacidad del aspirante para aplicarlos correctamente al caso práctico. No se tendrán en cuenta contenidos superfluos o que no guarden relación con lo planteado por el Tribunal.

**2) Rigor analítico, sistemática, claridad y orden de ideas (20%)**

Se valorará el rigor analítico mostrado en la resolución del caso práctico, el orden y la coherencia de los planteamientos realizados, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los planteamientos expuestos.

**3) Forma de presentación y exposición (10%)**

Se valorará un correcto uso del lenguaje, sin faltas de ortografía o sintaxis, una redacción que facilite la lectura, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición.

En Madrid, a 30 de abril de 2024

La Secretaria del Tribunal

Firmado por  
MEJIAS LOZANO  
BEATRIZ -

30/04/2024 con un  
certificado

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO